



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Peticiones administrativas de materias tributarias

Última actualización: 17 marzo, 2026

Descripción

Haz una solicitud por diversas materias tributarias; por ejemplo, pagos indebidos o en excesos, certificaciones, documentos en formatos especiales, contabilidad computacional, exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otras.

Ingresa una petición administrativa durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas del Servicio de Impuestos Internos (SII)**.



- Actualización de precios de productos del tabaco.
- Agente retenedor IVA: dejar de operar.
- Agente retenedor IVA: declaración jurada agente retenedor cambio sujeto chatarra.
- Agente retenedor IVA: operar.
- Agente retenedor IVA: declaración jurada agente retenedor cambio sujeto ganado.
- Antecedentes declaración herencias intestadas pendiente F4423.
- Anulación BTE.
- Anulación BHE.
- Anulación y corrección de giros de impuestos y multas emitidas por el SII.
- Avenimiento judicial 33 transitorio.
- Avenimiento artículo 12 transitorio Ley N° 21.713.
- Avenimiento extrajudicial Artículo 132 ter.
- Aviso de traslado de boletas timbradas para eventos.
- Aviso de liquidación concursal.
- Aviso de extinción de representación o mandato.
- Boletas con formato no estándar.
- Capital propio y utilidades.
- Certificaciones: certificado internacional (observación Internet).
- Certificaciones: certificado de operadores de casinos.
- Certificaciones: certificado de residencia (observación Internet).
- Certificaciones: certificación situación tributaria (observación Internet).
- Certificaciones: certificados alcohol potable.
- Certificaciones: certificados de reimportación de mercaderías.
- Certificado de rentas (artículo 35 Ley N° 13.039).
- Certificado por devolución de exportación.
- Condonaciones.
- Condonación infracciones PASC (procedimiento administrativo de sanciones y condonaciones).
- Consultas sobre reforma tributaria.
- Contabilidad moneda extranjera: autorización.
- Contabilidad moneda extranjera: desistimiento.
- Contabilidad simplificada: retiro.
- Contabilidad simplificada: solicitud.
- Desafiliación de factura electrónica.
- Destrucción de documentos tributarios.
- Destrucción de existencias.
- Devoluciones de IVA.
- Devolución de impuesto único pagado en exceso.
- Devolución de PPM por término de giro.
- Devolución de PPM por utilidades absorbidas.
- Devolución de PPUA.
- Devolución de renta por pago en exceso (F22).
- Entrega antecedentes término de giro.
- Exclusión del registro de sociedades de profesionales.
- Exclusión nómina de difícil fiscalización.
- Exención de IVA (artículo 12 letra E, N° 1, D.L 825).
- F22 - Formulario fuera de plazo.
- F29 - Formulario fuera de plazo.
- F50 - Formulario fuera de plazo.
- IVA diferido por importaciones.
- IVA exportador empresas hoteleras.
- IVA exportador prestadores servicios transporte.
- Inclusión y exclusión nómina de grandes contribuyentes.
- Ingreso nómina instituciones-carpeta tributaria.
- Inicio en primera categoría de persona natural extranjera.



administrativa y otras solicitudes", y luego, haz clic en "Peticiones administrativas".

Escribe tu RUT y clave. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes entrar con [ClaveÚnica](#).

Ya en el sistema de peticiones administrativas, elige la materia sobre la cual deseas ingresar una solicitud, escribe la descripción de esta, y haz clic en "Adjuntar antecedentes".

También puedes acudir a una [oficina del SII](#).

Importante:

- Obtendrás respuesta en un tiempo que varía entre 10 días hábiles, 90 días corridos y 6 meses (dependiendo de la petición).
- Para el trámite en oficina necesitarás el [Formulario 2117](#).

Lee el marco legal

- [Ley sobre impuesto a las ventas y servicios](#), sobre exenciones en el IVA, tributación simplificada, sobre cambio de sujeto.
- [Código Tributario N° 830](#), sobre anulaciones y sobre certificaciones.
- [Ley sobre impuesto a la renta](#), sobre contabilidad simplificada, sobre cambio de sistema de contabilidad.